



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Avenida N° 751
Teléfono 03878-421388

RESOLUCIÓN N° SO-003/15.

San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Febrero de 2015

Expediente N° SO- 19.002/15.-

VISTO:

Visto el pedido de estudiantes de la Carrera de Enfermería que se dicta en Sede Regional Orán y de Sede Regional Tartagal que dependen académicamente de Sede Regional Orán donde solicitan prórroga de regularidad en diversas asignaturas de la Carrera de Enfermería por un Turno Ordinario; y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de prórrogas se encuadra en las Res CD N° 375/14 y CD N° 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas;

Que, Secretaría de Sede eleva despacho donde informa los estudiantes que cumplen con la reglamentación citada precedentemente;

Que, Atento a los plazos dados, Secretaría de Sede solicita se emita la resolución correspondiente *ad-referendum* del Consejo Asesor de Sede Regional Orán, y su posterior convalidación en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, es necesario emitir el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

Ad-Referendum del Consejo Asesor de Sede Regional Orán

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Febrero-Marzo de 2015 en las respectivas asignaturas de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán, por estar comprendidos en el artículo 3° de Res CD N° 375/14 y Res. CD 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas, a los estudiantes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	ONI	LU	Asignatura/s con prórroga de regularidad
TANIA ALEJANDRA NIZ	32.170.548	5881	ENFERMERIA GINECOLÓGICA Y OBSTETRICA ENFERMERIA PEDIÁTRICA
MARIA BELÉN MORENO	33.020.973	6874	ENFERMERIA GINECOLÓGICA Y OBSTETRICA
ANALÍA PAOLA PONCE	31.347.447	5423	ENFERMERIA PSIQUIÁTRICA Y SALUD MENTAL
MARLENE GABRIELA HERRERA	33.262.885	6847	ENFERMERIA PSIQUIÁTRICA Y SALUD MENTAL

ARTICULO 2°: Notificar a las interesadas, Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación; cursar copia a Sede Regional Tartagal, Consejo Asesor, Secretaría de Sede y Dirección Administrativa Académica de Sede Orán, para su conocimiento y efectos.-

pr

Lic PEDRO E. RIJEDA
SECRETARIO SED ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



MARIA ALEJANDRA NIZ
ENFERMERA GINECOLÓGICA Y OBSTETRICA
SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA